

ASAMBLEA
33º periodo de sesiones
Punto 8 a) del orden del día

A 33/Res.1173
11 diciembre 2023
Original: INGLÉS

RESOLUCIÓN A.1173(33)

Adoptada el 6 de diciembre de 2023
(Punto 8 del orden del día)

PLAN ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL SEXENIO 2024-2029

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional y, en particular, el artículo 1 a) de la parte I, y los artículos 2 a) y c) de la parte II,

RECORDANDO TAMBIÉN las directrices que figuran en la resolución A.500(XII) sobre la coordinación de la labor de los comités por el Consejo, teniendo en cuenta el parecer de los comités sobre el orden de prioridades y sus responsabilidades con respecto a las cuestiones técnicas y jurídicas de fondo,

RECORDANDO ADEMÁS las resoluciones:

- A.900(21): "Objetivos de la Organización a partir del año 2000"; y
- A.909(22): "Formulación de políticas en la OMI: establecimiento de las políticas y objetivos de la Organización",

así como los documentos pertinentes del Consejo y de los comités sobre la organización y el método de su trabajo,

RECORDANDO EN PARTICULAR la adopción, en su trigésimo segundo periodo de sesiones, de la resolución A.1149(32): "Plan estratégico revisado de la Organización para el sexenio 2018-2023", incluida la decisión de que los principios estratégicos quedan establecidos para el sexenio 2018-2023 y que el Consejo pondrá en conocimiento de la Asamblea las propuestas de enmienda al Plan estratégico respecto del cual haya llegado a un acuerdo, incluida la actualización bienal de los resultados en formato refundido,

RECONOCIENDO que el alcance y la importancia del factor humano para la seguridad, la protección y el respeto ambiental de las operaciones de los buques se han visto amplificadas durante la pandemia de COVID-19,

RECONOCIENDO ADEMÁS que el éxito del Plan estratégico de la OMI depende de la navegación a través de todos los principios estratégicos, con una comprensión integral de sus dependencias mutuas, según proceda, garantizando un enfoque eficaz,

TENIENDO EN CUENTA las ventajas que proporcionarán los principios estratégicos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al transporte marítimo internacional y a la elaboración de estrategias marítimas nacionales de los Estados Miembros,

COMPROMETIDA con el logro de las metas y objetivos de la Organización de manera uniforme en todo el mundo y con el establecimiento de prioridades claras destinadas a alcanzar dichas metas y objetivos,

HABIENDO EXAMINADO las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 130º periodo de sesiones,

1 APRUEBA el Plan estratégico revisado de la Organización para el sexenio 2024-2029 que figura en el anexo de la presente resolución, el cual comprende:

- a) la declaración de misión;
- b) la declaración de propósito;
- c) los principios fundamentales del Plan estratégico de la Organización para 2024-2029;
- d) los principios estratégicos de la Organización;
- e) los indicadores de resultados para evaluar la actuación de la Organización respecto de los principios estratégicos; y
- f) la lista de resultados que está previsto que alcance la Organización durante el bienio 2024-2025;

2 PIDE a todos los órganos de la OMI que garanticen el cumplimiento pleno de la resolución A.1174(33): "Aplicación del Plan estratégico de la Organización", en la que se facilita una base uniforme para la aplicación del Plan estratégico en toda la Organización y para el fortalecimiento de las prácticas de trabajo existentes mediante la provisión de procedimientos mejorados de planificación y gestión que sean sencillos, viables, proporcionales, transparentes y equilibrados;

3 PIDE TAMBIÉN al Consejo, al Comité de Seguridad Marítima, al Comité Jurídico, al Comité de Protección del Medio Marino, al Comité de Cooperación Técnica y al Comité de Facilitación que, cuando informen de su labor a la Asamblea, en su trigésimo cuarto periodo de sesiones ordinario, y al Consejo, en los periodos de sesiones que este celebrará durante el bienio 2024-2025, se aseguren de que presentan información sobre el progreso realizado en el cumplimiento de la misión de la Organización mediante el marco del Plan estratégico;

4 PIDE ASIMISMO al Consejo y al Secretario General, según proceda, que sigan de cerca los progresos realizados y que analicen, conforme sea necesario, los mecanismos requeridos para examinar y actualizar los progresos realizados en el marco del Plan estratégico, teniendo en cuenta la resolución A.1174(33): "Aplicación del Plan estratégico de la Organización";

5 INVITA a los Estados Miembros, la Secretaría y otras partes interesadas a que faciliten los datos necesarios para garantizar que los avances en relación con el cumplimiento del Plan estratégico pueden evaluarse y notificarse adecuadamente;

6 PIDE a las presidencias, vicepresidencias y secretarías del Consejo, de los comités y de los subcomités que garanticen una aplicación coherente y rigurosa de la resolución A.1174(33): "Aplicación del Plan estratégico de la Organización", y de los documentos sobre la organización y el método de trabajo de los respectivos comités y de sus órganos auxiliares;

7 ALIENTA al Consejo, a los comités y a la Secretaría a que, cuando examinen propuestas relativas a nuevos resultados, se aseguren de que, de conformidad con la resolución A.1174(33): "Aplicación del Plan estratégico de la Organización" y con el documento sobre la organización y el método de trabajo, según proceda, las cuestiones que vayan a tratarse estén dentro de la misión de la Organización;

8 PIDE a los comités y a la Secretaría que, según proceda y de conformidad con la resolución A.1174(33): "Aplicación del Plan estratégico de la Organización", presenten al Consejo, para su refrendo, todo nuevo resultado que puedan aprobar durante el bienio 2024-2025 a fin de incluirlo en la lista de resultados de dicho bienio;

9 AUTORIZA al Consejo a refrendar dichos resultados nuevos y a incluirlos en la lista de resultados para el bienio 2024-2025, que figura en el anexo de la presente resolución;

10 REVOCA la resolución A.1149(32).

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL SEXENIO 2024-2029

DECLARACIÓN DE MISIÓN

1 La misión de la Organización Marítima Internacional (OMI), en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, es fomentar, a través de la cooperación, un transporte marítimo seguro, protegido, ecológicamente racional, eficaz y sostenible. Esta misión se cumplirá mediante la adopción de las normas más estrictas posibles de protección y seguridad marítimas, eficacia de la navegación y prevención y control de la contaminación ocasionada por los buques, así como mediante la consideración de los asuntos jurídicos conexos y la implantación efectiva de los instrumentos de la OMI para que se apliquen de manera universal y uniforme.

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO

2 El propósito de la OMI para el periodo 2024-2029 es el siguiente:

- .1 La OMI continuará desempeñando su función de liderazgo como reguladora mundial del transporte marítimo, fomentará un mayor reconocimiento de la importancia del sector para el comercio mundial y hará posible que el transporte marítimo avance. A este respecto, la OMI abordará los retos y oportunidades que plantean los avances tecnológicos en curso, la protección y preservación del medio marino, la lucha contra el cambio climático, la mejora del bienestar y la competencia de la gente de mar, y el refuerzo de la resistencia del sector marítimo y de las cadenas mundiales de suministro.
- .2 Para conseguir esto, la OMI se centrará en el examen, la elaboración, la implantación y el cumplimiento de los instrumentos de la OMI en sus esfuerzos para determinar, analizar y abordar de manera proactiva los problemas que surjan. La OMI apoyará a los Estados Miembros en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas mediante el desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta la Estrategia de la Década de creación de capacidad 2021-2030 de la Organización.

**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PLAN ESTRATÉGICO
DE LA ORGANIZACIÓN 2024-2029**

3 En el Plan estratégico se indican los principios estratégicos en los que la OMI se centrará en el periodo 2024-2029. Los órganos de la OMI seguirán desempeñando su labor para cumplir los objetivos de la Organización, de conformidad con el artículo 1 del Convenio constitutivo de la OMI, preservando al mismo tiempo el sistema de legislación marítima mundial y garantizando condiciones equitativas para todos los Estados que participan en el transporte marítimo internacional. Para ello, la OMI continuará desempeñando su función de liderazgo a fin de mantener un equilibrio cuando aborde las múltiples prioridades del desarrollo económico, la facilitación del comercio internacional, la seguridad y protección marítimas y la protección del medio ambiente en el contexto del transporte marítimo internacional. En el

marco de su mandato, la OMI desarrollará de forma proactiva soluciones y aplicará medidas en respuesta a las crisis y retos mundiales que repercuten en la labor de la Organización.

4 La OMI garantizará que en el proceso de adopción de decisiones se tengan en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas mediante el mantenimiento de los principios de respeto, no discriminación, inclusividad, igualdad de acceso y transparencia, y continuará prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, en particular, las de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos adelantados (PMA).

5 La seguridad, la protección de la vida en el mar, la protección del medio ambiente y el comercio mundial dependen de las competencias y profesionalidad del personal que trabaja o participa en el sector marítimo. De acuerdo con sus respectivas funciones, deben poseer las competencias y conocimientos pertinentes para implantar, aplicar, hacer cumplir y contribuir a la elaboración y revisión de los instrumentos de la OMI eficazmente.

6 La expansión de la flota mundial, la aceleración del desarrollo de tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas y los esfuerzos mundiales para descarbonizar el transporte marítimo internacional seguirán aumentando las demandas y las cualificaciones requeridas de la gente de mar y del personal de los buques pesqueros. En todos los aspectos de su labor, la OMI tendrá en cuenta el factor humano en la elaboración, implantación y revisión de las prescripciones nuevas y existentes, incluidas las aptitudes, la educación y la formación, así como las facultades, limitaciones y necesidades de las personas.

7 La OMI también tendrá en cuenta las necesidades y el bienestar de la gente de mar y del personal de los buques pesqueros y, al hacerlo, concederá siempre la máxima importancia al trato justo, la inclusión, la igualdad, la diversidad y el empoderamiento de las mujeres.

8 Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la OMI desempeña un papel importante en el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas, a fin de construir una vía de actuación sostenible para las personas, el planeta y la prosperidad.

9 El transporte marítimo es un elemento esencial del crecimiento económico sostenible, dado que es el modo de transporte más racional desde el punto de vista ambiental y que tiene la huella de carbono por unidad de carga transportada más baja. Junto con otros modos de transporte, el transporte marítimo es un potenciador importante del comercio mundial y por ende de un número considerable de ODS.

10 La OMI está plenamente comprometida con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS, lo cual incluye la adaptación de sus programas e iniciativas para dar apoyo a los Estados Miembros. La Organización, sus Estados Miembros, la sociedad civil y el sector marítimo seguirán trabajando juntos para consolidar la vía que lleva al desarrollo sostenible.

11 Para apoyar un desarrollo sostenible que sea inclusivo, la OMI seguirá prestando asistencia a los Estados Miembros mediante programas e iniciativas de cooperación técnica, transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta la Estrategia del Decenio 2021-2030 para la Creación de Capacidades de la Organización, incluso en la elaboración y aplicación de sus estrategias marítimas nacionales y políticas de transporte marítimo.

12 La OMI también mantendrá y, cuando y donde proceda, reforzará su colaboración con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como con las partes pertinentes que corresponda a nivel nacional, regional y mundial.

13 La OMI demostrará de forma continua a las partes interesadas que cumple sus objetivos con éxito y de manera eficaz. Mediante la divulgación entre las partes interesadas, la Organización promoverá su labor como algo esencial para garantizar un sector del transporte marítimo seguro, protegido, racional desde el punto de vista ambiental y sostenible.

14 La OMI potenciará el multilingüismo promoviendo, protegiendo y preservando el uso de las seis lenguas oficiales de la ONU.

15 La OMI se esforzará por garantizar la diversidad y una representación geográfica equitativa en todos los órganos de la OMI, incluida la Secretaría.

16 La OMI se esforzará por reforzar continuamente su eficacia, transparencia y rendimiento.

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

17 A medida que la OMI sigue desempeñando su labor, los principios estratégicos siguientes describen las áreas de interés especial para el periodo 2024-2029.

PE 1: Garantizar la implantación de los instrumentos de la OMI con el apoyo del desarrollo de capacidades

18 La OMI cuenta con 70 años de experiencia y ha elaborado más de 50 tratados internacionales, junto con normas, directrices y otros textos conexos. Los beneficios absolutos de este amplio corpus de derecho internacional solo pueden materializarse con la entrada en vigor de dichos instrumentos y con la implantación y el cumplimiento efectivos, eficaces y sistemáticos de sus disposiciones. Para ello, es imperativo que la OMI preste especial atención en la aplicación continua, eficaz y uniforme de los instrumentos de la OMI por parte de los Estados Miembros, el fomento de la entrada en vigor de los instrumentos, la reducción de las cargas administrativas y la puesta en marcha de iniciativas sólidas de desarrollo de capacidades.

19 La función crucial que desempeña la OMI en la creación de condiciones equitativas para todos los Estados que participan en el transporte marítimo internacional solo puede llevarse a cabo con la implantación continua, efectiva y uniforme de los instrumentos de la Organización, la aplicación de estos instrumentos por los Estados que son Partes en ellos y su pleno cumplimiento por los Estados interesados y el sector del transporte marítimo.

20 La OMI facilitará a los Estados y al sector la información que necesitan para poder identificar y entender correctamente los retos en cuanto a la implantación y el cumplimiento, y buscará métodos para dar respuesta estos retos y reducir las cargas administrativas, entre otras formas a través del análisis de las conclusiones del Plan de auditorías de los Estados Miembros y/o los datos extraídos de otras fuentes. La OMI fomentará el intercambio de las mejores prácticas entre todas las partes interesadas y apoyará la puesta en marcha de las medidas correctivas por los Estados después de sus respectivas auditorías.

21 Para lograr el objetivo de una implantación uniforme de los instrumentos de la OMI y, al mismo tiempo, apoyar el desarrollo inclusivo, la OMI seguirá desarrollando y poniendo

en marcha proyectos y asociaciones en consonancia con su Estrategia para el Decenio de la Creación de Capacidad 2021-2030 y la estrategia de movilización de recursos de la Organización, a fin de proporcionar un desarrollo de la capacidad específico que fomente, promueva y apoye los esfuerzos de implantación, especialmente los de los países en desarrollo, en particular los PEID y los PMA, prestando la debida atención a sus necesidades.

PE 2: Integrar las tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas en el marco reglamentario

22 Con la intensificación de los avances tecnológicos, las tecnologías nuevas emergentes y avanzadas impulsarán un sector más digitalizado, interconectado y eficaz, e integrado en la cadena de suministro mundial. Las tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas también contribuyen a que el transporte marítimo sea más seguro y eficiente, y a mejorar la protección del medio ambiente. Ya han producido cambios en todos los niveles en la forma en que los buques se proyectan, construyen, equipan, funcionan y gestionan.

23 El avance tecnológico también presenta nuevas oportunidades para el sector del transporte marítimo gracias a la simplificación de los procesos, un mayor intercambio de datos e información entre puertos y buques, y la automatización. De cara al futuro, se espera que estas tecnologías ocupen un lugar más destacado a medida que la Organización aborde la descarbonización y la digitalización.

24 Dado que los avances tecnológicos constituyen tanto oportunidades como retos, su uso se ha de examinar atentamente a fin de ubicarlos de la manera debida en el marco normativo de la Organización. Para ello hay que equilibrar las ventajas que se derivan de las tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas frente a las preocupaciones en materia de seguridad y protección marítimas, sus repercusiones para el medio ambiente, la ciberseguridad, las preocupaciones medioambientales, las posibilidades de facilitación del comercio internacional, los costos posibles para el sector y, por último, sus repercusiones para el personal, tanto a bordo como en tierra.

25 El marco normativo de la Organización se adaptará continuamente a los retos y a los avances mundiales que experimenta el sector del transporte marítimo, con miras a garantizar la seguridad, la protección y la protección ambiental. La Organización hará todo lo posible por establecer un marco jurídico que se adapte a las tecnologías nuevas y avanzadas y a los distintos enfoques; para ello, será tecnológicamente neutral y elaborará instrumentos y normas de funcionamiento de la OMI, sin entorpecer o dar prioridad a ninguna tecnología. Al abordar las tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas, la Organización también tendrá en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en particular los PEID y los PMA.

PE 3: Responder al cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte marítimo internacional

26 Con la adopción de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París en el 21º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21) se ha reconocido que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestros tiempos, un fenómeno cuyas consecuencias tienen un efecto negativo en el planeta y que puede mermar la capacidad de todos los países para lograr un desarrollo sostenible.

27 Si bien el transporte marítimo es uno de los modos de transporte de mayor eficiencia energética, el sector marítimo sigue buscando estrategias y medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes del transporte marítimo internacional en todo el mundo. Después de haber elaborado reglas de alcance mundial sobre la eficiencia energética de los buques, la Organización continúa adoptando medidas concretas para garantizar que el transporte marítimo internacional asuma la responsabilidad que justamente le corresponde en la respuesta al cambio climático. En 2018 la OMI adoptó la "Estrategia inicial sobre la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques", que se ha sustituido por la "Estrategia de 2023 de la OMI sobre la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques" (Estrategia de 2023 de la OMI sobre los GEI), con la ambición reforzada de alcanzar el punto máximo de emisiones de GEI procedentes del transporte marítimo internacional lo antes posible y llegar a unas emisiones netas nulas de GEI en 2050, a más tardar, o alrededor de ese año, es decir, cerca de 2050, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales, al tiempo que prosiguen los esfuerzos para su eliminación progresiva, en consonancia con el objetivo de temperatura a largo plazo establecido en el artículo 2 del Acuerdo de París. La Estrategia de 2023 de la OMI sobre los GEI también destaca el compromiso de la OMI con la elaboración e implantación de medidas de reducción de los GEI adicionales y la necesidad de considerar las repercusiones de las medidas para los Estados. Debería prestarse especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, en particular, los PMA y los PEID.

28 En su calidad de organismo regulador mundial del transporte marítimo internacional, la OMI seguirá desarrollando las medidas y soluciones adecuadas para reducir la contribución del sector del transporte marítimo a la contaminación atmosférica y su repercusión en el cambio climático. Esto incluye medidas para facilitar la transición del transporte marítimo internacional hacia tecnologías, combustibles y/o fuentes de energía de emisiones nulas o casi nulas de GEI, puesto que estos serán fundamentales para alcanzar el nivel de ambición general de la Estrategia de 2023 de la OMI sobre los GEI. La OMI también elaborará un marco normativo de seguridad para apoyar la reducción de emisiones de GEI procedentes de los buques mediante nuevas tecnologías y combustibles alternativos. Para ello, la OMI abordará el factor humano, incluidas las repercusiones en la gente de mar y otros profesionales marítimos, para garantizar la implantación segura de la Estrategia de 2023 de la OMI sobre los GEI.

PE 4: Continuar participando en la gobernanza de los océanos

29 El uso de los océanos del mundo se ha intensificado como consecuencia del continuo aumento de la exploración y el uso de los recursos marinos dadas las oportunidades que presentan. Es importante preservar los océanos para sus usuarios y quienes dependen de ellos.

30 Para apoyar el desarrollo sostenible de las actividades en los espacios marinos, dichas actividades se han de equilibrar con la capacidad de los océanos para mantener su buen estado y diversidad a largo plazo.

31 La OMI seguirá participando activamente, colaborando y cooperando con las Naciones Unidas, sus organismos y otros órganos pertinentes, para abordar las cuestiones relativas a la gobernanza de los océanos, incluida la promoción del desarrollo sostenible de las actividades en los espacios marinos y su utilización. Al hacerlo la OMI se asegurará de que la utilización de los espacios marinos no limita de forma desproporcionada la capacidad del transporte marítimo para dar apoyo y contribuir a la economía mundial y al progreso y desarrollo socioeconómicos, ni para ayudar a cumplir los aspectos conexos de los ODS.

32 Un transporte marítimo seguro y sostenible forma parte integrante de la gobernanza de los océanos. La OMI seguirá tomando medidas para mejorar la seguridad y protección marítimas, prevenir la contaminación procedente de los buques y reducir las amenazas para la biodiversidad, con el fin de apoyar la protección de los espacios marinos que contribuya a preservar el medio ambiente marino y la salud humana.

PE 5: Mejorar la facilitación, la resiliencia de la cadena de suministro y la protección del comercio internacional a escala mundial

33 Más del 80 %* del comercio mundial se sirve del transporte marítimo, lo que convierte a este en una parte integral de la economía y de la cadena de suministro mundiales. Por tanto, evitar la perturbación del transporte marítimo internacional interesa a todos. Es necesario seguir haciendo todo lo posible para garantizar que los buques se desplacen de un puerto a otro sin retrasos indebidos ocasionados por las formalidades de llegada y de salida, que el transporte sea seguro, fiable y se facilite el comercio internacional de manera efectiva, y que se cuente con las medidas de protección adecuadas en todos los viajes internacionales.

34 Basándose en las experiencias y lecciones aprendidas durante la pandemia de COVID-19, la OMI continuará reforzando la resiliencia de la cadena de suministro mundial y de la industria marítima, para permitir el flujo continuo de mercancías por medio del transporte marítimo internacional en tiempos de crisis. Esto incluye reforzar la atención que se les presta y el reconocimiento de la gente de mar y el aprecio por el papel del sector del transporte marítimo a la hora de facilitar el comercio internacional.

35 Amenazas como la piratería y los robos a mano armada perpetrados contra los buques podrían perturbar el comercio internacional, poner en peligro la vida humana e incrementar la carga de trabajo para el transporte marítimo. Asimismo, a fin de garantizar la seguridad y protección de la red del transporte marítimo, incluidas las vías de navegación esenciales, la OMI continuará divulgando sus medidas de seguridad y protección y fomentando la cooperación entre los Estados Miembros y las partes interesadas, tales como un intercambio de información puntual y eficaz.

36 Las operaciones del transporte marítimo dependen cada vez más de las tecnologías electrónicas y digitales y, por tanto, están expuestas a riesgos cibernéticos. En el marco de su mandato, la Organización seguirá vigilando y abordando las prácticas ilícitas y fraudulentas en el sector marítimo internacional, incluidos los registros y matriculaciones fraudulentos de buques, y fomentará un enfoque cooperativo entre los Estados Miembros y las partes interesadas.

37 A fin de reforzar la prevención y represión de actividades ilícitas en el sector marítimo, la OMI continuará fomentando la colaboración y la coordinación a escala internacional, regional y nacional, y entre los organismos gubernamentales competentes, los operadores de transporte marítimo, los puertos, los expedidores, la gente de mar y otras partes interesadas.

38 Para mejorar la facilitación a nivel mundial, la OMI tratará de lograr un nuevo consenso internacional para reducir, simplificar y normalizar la información requerida para las comunicaciones entre buques, puertos y autoridades. La Organización desarrollará y promoverá normas y soluciones globales, como las relacionadas con los sistemas de ventanilla única marítima, que reduzcan las cargas administrativas facilitando el intercambio

* Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Examen del transporte marítimo 2023.

electrónico de información y equilibrando las necesidades de las autoridades en tierra con los intereses del sector del transporte marítimo.

PE 6: Abordar el factor humano

39 Se reconoce que el factor humano es un elemento clave de la seguridad de la vida humana en el mar y de la protección del medio marino. Además, el factor humano es importante sobre todo a la hora de desarrollar y aplicar prescripciones nuevas y existentes para garantizar la seguridad y la protección marítimas y la prevención de la contaminación por los buques,

40 Si bien el transporte marítimo sigue experimentando una transformación con el desarrollo de tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas, incluida la digitalización, el factor humano sigue desempeñando un papel esencial en el sector marítimo, tanto a bordo como en tierra.

41 La necesidad de tener en cuenta el factor humano en la labor de la Organización, junto con las sinergias con la labor del sistema de las Naciones Unidas ha dado lugar a la necesidad de prestar más atención al factor humano en el proceso de elaboración de reglas.

42 En su papel de regulador mundial del transporte marítimo, la OMI se basará en los esfuerzos ya realizados para abordar el factor humano y tendrá en cuenta el factor humano al examinar, elaborar e implantar prescripciones nuevas y existentes. Esto incluye facilitar la cooperación entre los Gobiernos sobre las prácticas relativas al factor humano en el sector marítimo.

43 Para abordar las cuestiones relacionadas con el factor humano, la OMI elaborará o modificará disposiciones, incluidas, entre otras, las relacionadas con la formación, la titulación y la guardia. Para ello, la OMI tendrá en cuenta, entre otras cosas, las nuevas tecnologías y los combustibles alternativos, los principios de diseño centrados en el ser humano, las dotaciones de seguridad, los simulacros y ejercicios, la gestión de la fatiga, la seguridad operacional, la protección marítima y la protección del medio ambiente.

44 En cooperación con las partes interesadas pertinentes, la OMI promoverá el trato justo de la gente de mar, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y abordará el abandono, la intimidación y el acoso de la gente de mar, incluidas las agresiones sexuales y el acoso sexual.

45 Para responder a las necesidades del sector marítimo, la OMI adoptará nuevas medidas para fomentar las carreras en el sector marítimo como medio de animar a más personas a dedicarse a una profesión marítima.

PE 7: Garantizar la reglamentación eficaz del transporte marítimo internacional

46 La función principal de la OMI como organismo mundial encargado de reglamentar el transporte marítimo seguro, protegido, ecológicamente racional y eficaz le obliga a garantizar que exista un marco normativo internacional, eficaz y adoptado universalmente, y que este se implante de manera sistemática, adoptando e integrando las tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas, sin crear cargas innecesarias.

47 El enfoque y las prácticas actuales se basan en la amplia experiencia de la OMI en la elaboración y adopción de normas para el transporte marítimo internacional. La revisión de

tales enfoques y prácticas permite a la Organización identificar mejoras, reducir las cargas administrativas, aumentar la eficacia de los instrumentos existentes de la OMI y evaluar mejor la necesidad de nuevas normas. La OMI tendrá en cuenta los impactos y beneficios de las medidas propuestas, con el apoyo de procesos de toma de decisiones sólidos, tomando en consideración los datos disponibles, incluida la información proporcionada por el Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI (IMSAS).

48 Al centrarse en el desarrollo de reglamentos y normas basados en objetivos, la OMI contribuirá a garantizar que los instrumentos de la OMI sigan siendo pertinentes, se apliquen a escala mundial y mantengan la igualdad de condiciones. Los procedimientos reglamentarios de la Organización se deberían mejorar partiendo de la información que se reciba de distintas fuentes, incluidos el Sistema mundial integrado de información marítima (GISIS) y el IMSAS, para posibilitar que se adopten decisiones fundadas en relación con el examen de las reglas vigentes y la elaboración de reglas nuevas.

PE 8: Garantizar la eficacia organizativa

49 Para cumplir con el propósito de la Organización y reforzar su capacidad para abordar los retos actuales y futuros y oportunidades, la OMI mejorará su organización y sus prácticas de trabajo, cuando sea necesario, y fomentará la mayor participación de los Estados Miembros en su labor y en la adopción de decisiones, entre otras cosas, mediante la utilización de tecnologías adecuadas. Para facilitar de manera efectiva su labor y mejorar la puesta en común de conocimientos, la Organización examinará medios para fortalecer sus capacidades técnicas y analíticas de recopilación, gestión, análisis y notificación de la información y los datos pertinentes.

50 La OMI seguirá introduciendo e implantando las mejores prácticas en sus actividades, llevando a cabo procedimientos eficaces y efectivos para abordar la labor en constante evolución de la Organización, garantizando así que los Estados Miembros, donantes y otros socios se beneficien al máximo a cambio de los recursos que proporcionan.

51 Gracias a su personal motivado y competente, que garantiza su éxito, la Organización puede responder eficazmente a las nuevas exigencias. La OMI se asegurará de que la Secretaría siga disponiendo de una dotación suficiente de personal y estando dotada de las competencias requeridas y esté estructurada y apoyada debidamente para realizar la labor de la Organización. La OMI seguirá tomando medidas para garantizar la inclusión, por ejemplo en los ámbitos del multilingüismo, el género y la representación geográfica, incluso en todos los niveles de la Secretaría. La OMI también se esforzará por garantizar la igualdad de acceso para que todos puedan participar activamente en la labor de la Organización.

52 La OMI seguirá gestionando y utilizando sus recursos financieros de manera eficaz, responsable y sostenible. De ahí que el compromiso continuo de los Estados Miembros por ofrecer recursos financieros que sufraguen los gastos de la Organización y proporcionar, junto con otros donantes, fuentes adecuadas de financiación para las actividades de la Organización, sea esencial. En el marco de su labor de cooperación técnica, la OMI se esforzará por establecer nuevas relaciones estratégicas con los donantes, fortalecer las relaciones existentes y optimizar otras fuentes de financiación.

CUADRO 1: INDICADORES DE RESULTADOS

PE	Índice IR	Nombre del IR
PE 1: Garantizar la implantación de los instrumentos de la OMI con el apoyo del desarrollo de capacidades	IR 1.1	Número de referencias en las conclusiones de las auditorías, por instrumento (artículo y regla)
	IR 1.2	% de medidas correctivas para abordar las observaciones y conclusiones de las auditorías, adoptadas e implantadas eficazmente de conformidad con las fechas de ultimación previstas
	IR 1.3	% de deficiencias y detenciones por tipo de buque
	IR 1.4	Número de deficiencias por categoría de deficiencia
	IR 1.5	Número de Estados Miembros que han ratificado cada uno de los instrumentos de la OMI, incluidos los que aún han de entrar en vigor
	IR 1.6	% de la flota mercante mundial (arqueo) cubierto por cada uno de los instrumentos de la OMI, incluidos los que aún han de entrar en vigor
	IR 1.7	Número de programas/actividades de cooperación técnica, incluidas las actividades de proyectos, desarrollados e implantados en los ámbitos que se ha determinado que requieren asistencia técnica como resultado del análisis del compendio de informes resumidos de auditoría del IMSAS
	IR 1.8	Número de actividades/programas de cooperación técnica, incluidas las actividades de proyectos, solicitadas por los Estados Miembros, elaboradas y ejecutadas en relación con la aplicación de medidas correctivas para abordar las 1) conclusiones y 2) observaciones de las auditorías del IMSAS
PE 2: Integrar las tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas en el marco reglamentario	IR 2.1	Número de propuestas presentadas a la OMI para incorporar tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas al marco reglamentario
	IR 2.2	Número de resultados que incluyen tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas (como se indica en IR 2.1) en el orden del día de los órganos de la OMI
PE 3: Responder al cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte marítimo internacional	IR 3.1	Número de toneladas de emisiones de CO ₂ debidas al transporte marítimo internacional
	IR 3.2	% de la mejora del índice de eficiencia energética de proyecto (EEDI) y del índice de eficiencia energética aplicable a los buques existentes (EEXI) obtenido respecto de la línea de referencia por tipo de buque
	IR 3.3	Gasto en dólares de los Estados Unidos en la financiación de actividades de cooperación técnica y proyectos importantes relativos a la eficiencia energética y reducción de las emisiones
	IR 3.4	% de buques con una clasificación del CII de tipo C, B o A
	IR 3.5	% de energía consumida por el transporte marítimo internacional procedente de fuentes, combustibles y tecnologías de emisiones nulas o casi nulas de GEI
PE 4: Continuar participando en la gobernanza de los océanos	IR 4.1	Número de zonas especiales designadas en virtud del Convenio MARPOL, incluidas las zonas de control de las emisiones (ECA)
	IR 4.2	Número de zonas marítimas especialmente sensibles (ZMES) designadas

PE	Índice IR	Nombre del IR
	IR 4.3	Número de reuniones sobre gobernanza de los océanos con representación de la Organización
	IR 4.4	Gasto en dólares en actividades de cooperación técnica y creación de desarrollo de la capacidad en relación con la gobernanza de los océanos
PE 5: Mejorar la facilitación, la resiliencia de la cadena de suministro y la protección del comercio internacional a escala mundial	IR 5.1	Número de Partes Contratantes del Convenio de facilitación que presentan notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo VIII del Convenio de facilitación
	IR 5.2	Número de Estados Miembros que expiden certificados electrónicos
	IR 5.3	Número de Estados Miembros que disponen de un sistema para el intercambio electrónico de información
	IR 5.4	Número de sucesos de piratería por zona geográfica de cada suceso notificado a la OMI
	IR 5.5	Número de sucesos de polizonaje notificados a la OMI
	IR 5.6	Gasto en dólares respecto de las actividades de cooperación técnica y creación de desarrollo de la capacidad asignadas a la esfera de la facilitación
	IR 5.7	Gasto en dólares en relación con las actividades de cooperación técnica y creación desarrollo de la capacidad asignadas a cuestiones relativas a la protección
PE 6: Abordar el factor humano	IR 6.1	Número de siniestros marinos muy graves notificados en los que se ha determinado que el factor humano es una de las causas principales
	IR 6.2	Número de inspecciones con deficiencias relacionadas con el factor humano notificadas a la OMI bajo su competencia por los regímenes de supervisión por el Estado rector del puerto
	IR 6.3	Número y % de mujeres marineras como proporción del total de gente de mar
	IR 6.4	Número y % de mujeres empleadas en el sector marítimo como proporción del total de personal empleado en el sector marítimo
	IR 6.5	Número y % de delegadas en las reuniones de la OMI
	IR 6.6	Número de gente de mar abandonada notificada a la OMI
	IR 6.7	% de gente de mar repatriada por total de gente de mar abandonada
PE 7: Garantizar la reglamentación eficaz del transporte	IR 7.1	Número de interpretaciones unificadas de las disposiciones por instrumento, aprobadas por la OMI

PE	Índice IR	Nombre del IR
marítimo internacional		
PE 8 – Garantizar la eficacia organizativa	IR 8.1	Número y % de Estados Miembros u organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que asisten a las reuniones de la OMI, por reunión
	IR 8.2	% de resultados ultimados dentro del plazo original de ultimación previsto
	IR 8.3	% de actividades de cooperación técnica y creación de desarrollo de la capacidad con resultados eficaces para los Estados Miembros receptores
	IR 8.4	% de actividades de cooperación técnica y creación desarrollo de la capacidad con repercusiones a largo plazo para los Estados Miembros receptores
	IR 8.5	% de las prescripciones de notificación que pueden satisfacerse mediante medios electrónicos
	IR 8.6	% de puestos vacantes en servicios generales y el Cuadro orgánico o categorías superiores
	IR 8.7	% de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros
	IR 8.8	% del Programa integrado de cooperación técnica (PICT) bienal financiado
	IR 8.9	% de la contribución del excedente del Fondo comercial al PICT
	IR 8.10	% de las contribuciones adicionales externas al presupuesto (no PICT)
	IR 8.11	% de las contribuciones facilitadas por importantes donaciones

CUADRO 2 – LISTA DE RESULTADOS PARA EL BIENIO 2024-2025

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
PE 1	1.1	Aspectos de la creación de capacidad del Plan de auditorías de la OMI reflejados en el Programa integrado de cooperación técnica (PICT) e implantados a través del mismo	Tarea continuada	TC		
	1.2	Aportaciones sobre la determinación de las necesidades emergentes en los países en desarrollo, en particular los PEID y PMA, para su inclusión en el PICT	Tarea continuada	TC	MSC/MEPC/FAL/LEG	
	1.3	Revisión de los criterios aplicables cuando se provean sistemas de comunicaciones móviles por satélite para el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) (resolución A.1001(25))	2024	MSC	NCSR	
	1.4	Análisis de los compendios de informes resumidos de auditoría	Anual	Asamblea	MSC/MEPC/LEG/TC/III	Consejo
	1.5	Lista no exhaustiva de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos que guardan relación con el Código para la implantación de los instrumentos de la OMI (Código III)	Anual	MSC/MEPC	III	
	1.6	Supervisión de la ejecución de un programa en el marco del PICT para mejorar la capacidad de formación marítima, incluidos los administradores de nivel medio y superior	Anual	TC		
	1.7	Determinar prioridades temáticas en los ámbitos de la seguridad y protección marítimas, la protección	Anual	TC	MSC/MEPC/FAL/LEG	

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
		del medio marino, la facilitación del tráfico marítimo y la legislación marítima				
	1.8	Análisis y examen de los informes sobre la elaboración de políticas nacionales de transporte marítimo y perfiles marítimos nacionales	Anual	TC		
	1.9	Informe sobre las actividades en el marco del PICT relacionadas con el Convenio de cooperación y el Protocolo de cooperación-SNP	Anual	TC	MEPC	
	1.10	Informe sobre el programa de apoyo a las necesidades especiales relacionadas con el transporte marítimo de los PEID y los PMA en el marco del PICT	Anual	TC		
	1.11	Medidas para armonizar las actividades y los procedimientos de supervisión por el Estado rector del puerto a escala mundial	Tarea continuada	MSC/MEPC	HTW/PPR/NCSR	III
	1.14	Elaboración de orientaciones en relación con el Plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI (IMSAS) para ayudar en la implantación del Código III por los Estados Miembros	2024	MSC/MEPC	III	
	1.16	Examen de las Directrices de 2014 para reducir el ruido submarino debido al transporte marítimo comercial y sus efectos adversos en la fauna marina (MEPC.1/Circ.833) (Directrices de 2014) y la determinación de los pasos siguientes	2024	MEPC	SDC	
	1.17	Examen del Código CIG	2024	MSC	CCC	
	1.18	Elaboración de orientaciones sobre las evaluaciones y aplicaciones de los reconocimientos a distancia,	2024	MSC/MEPC	III	

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
		las auditorías previstas en el Código IGS y las verificaciones estipuladas en el Código PBIP				
	1.19	Aprobar el PICT para 2026-2027	2025	TC		
	1.21	Elaboración de orientaciones sobre cuestiones relativas a la limpieza en el agua	2025	MEPC	PPR	
	1.23	Evaluación y armonización de las reglas y orientaciones sobre la descarga de agua de descarga procedente de los SLGE en el medio acuático, incluidas las condiciones y zonas	2025	MEPC	PPR	
	1.24	Examen del Convenio BWM basado en los datos recopilados en la fase de adquisición de experiencia	2025	MEPC		
	1.25	Medidas urgentes derivadas de las cuestiones señaladas durante la fase de adquisición de experiencia del Convenio BWM	2025	MEPC		
	1.26	Revisión del Anexo IV del Convenio MARPOL y de las directrices conexas	2025	MEPC	III/HTW	PPR
	1.31	Medidas para prevenir las prácticas ilícitas relacionadas con la matriculación fraudulenta y los registros fraudulentos de buques	2024	LEG		
	1.32	Implantación del Convenio de formación	Tarea continuada	MSC	HTW	
	1.34	Evolución de los servicios mundiales de búsqueda y salvamento marítimos (SAR), incluida la armonización de los procedimientos marítimos y aeronáuticos	Tarea continuada	MSC	NCSR	

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	1.35 (Nuevo)	Examen de la idoneidad y la eficacia de la regla IV/5 del Convenio SOLAS (Prestación de servicios de radiocomunicaciones)	2025	MSC	NCSR	
PE 2	2.1	Respuesta a cuestiones relacionadas con las comisiones de estudio del UIT-R y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de la UIT	Tarea continuada	MSC	NCSR	
	2.2	Aprobación de sistemas de gestión del agua de lastre en los que se hace uso de sustancias activas, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de trabajo del GESAMP sobre el agua de lastre	Anual	MEPC		
	2.3	Enmiendas al Código IGF y elaboración de directrices relativas a los combustibles de bajo punto de inflamación	Tarea continuada	MSC	HTW/PPR/SDC/SSE	CCC
	2.4	Elaboración ulterior del Código IP y de las orientaciones conexas	2025	MSC	SDC	
	2.5	Objetivos de seguridad y prescripciones funcionales de las Directrices sobre los proyectos y disposiciones alternativos contemplados en el capítulo II-1 del Convenio SOLAS	2024	MSC	SSE	SDC
	2.6 (Nuevo)	Directrices para el empleo de plástico reforzado con fibra (PRF) en las estructuras de los buques	2025	MSC	SDC	
	2.8 (Nuevo)	Revisión de las Directrices sobre la gestión de los riesgos cibernéticos marítimos (MSC-FAL.1/Circ.3/Rev.2) e identificación de los próximos pasos para incrementar la ciberseguridad marítima	2024	MSC	FAL	MSC
	2.9 (Nuevo)	Revisión de los capítulos II-1 (parte C) y V del Convenio SOLAS, y de los instrumentos conexos, en	2025	MSC	SSE	SDC

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
		relación con las prescripciones de gobierno y propulsión, para abordar los sistemas de propulsión y gobierno tanto tradicionales como no tradicionales				
	2.10 (Nuevo)	Medidas para abordar los buques marítimos autónomos de superficie (MASS) en los instrumentos bajo los auspicios del Comité Jurídico	2025	LEG		
	2.13	Examen de las directrices relativas al SITAS y las enmiendas al Certificado IOPP y al Libro registro de hidrocarburos	2025	MEPC	PPR	
	2.15	Elaboración de enmiendas al Anexo VI del Convenio MARPOL y al Código técnico sobre los NO _x relativas a la utilización de varios perfiles operativos del motor para los motores diésel marinos, incluida la aclaración de los ciclos de ensayo de motores	2025	MEPC	PPR	
	2.16	Revisión del capítulo III del Convenio SOLAS y del Código internacional de dispositivos de salvamento (Código IDS)	2024	MSC	SSE	
	2.20	Elaboración de directrices relativas a los dispositivos de remolque de emergencia para buques que no sean buques tanque	2025	MSC	SDC	
	2.21	Examen de los estudios de la evaluación formal de la seguridad (EFS) realizados por el Grupo de expertos en EFS	Tarea continuada	MSC		
	2.23	Elaboración de un instrumento basado en objetivos para los buques marítimos autónomos de superficie (MASS)	2025	MSC		

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	2.25	Revisión de las recomendaciones provisionales para el transporte de hidrógeno licuado a granel	2024	MSC	CCC	
	2.26	Medidas para abordar los buques marítimos autónomos de superficie (MASS) en los instrumentos del ámbito de competencia del Comité de Facilitación	2025	FAL		
	2.27	Elaboración de normas de funcionamiento para un sistema digital de datos de navegación (NAVDAT)	2024	MSC	NCSR	
	2.28	Elaboración de enmiendas a los capítulos IV y V del Convenio SOLAS y de normas de funcionamiento y directrices para introducir el Sistema de intercambio de datos por ondas métricas (VDES)	2024	MSC	NCSR	
PE 3	3.1	Tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono utilizadas por los buques	Anual	MEPC		
	3.2	Elaboración ulterior de los mecanismos necesarios para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte marítimo internacional	Anual	MEPC		
	3.3	Reducción de las repercusiones en el Ártico de las emisiones de carbono negro procedentes del transporte marítimo internacional	2025	MEPC	PPR	
	3.4	Fomento de la cooperación técnica y de la transferencia de tecnología relacionadas con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques	2025	MEPC		
	3.5	Revisión de las directrices relativas al capítulo 4 del Anexo VI del Convenio MARPOL	2025	MEPC		

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	3.6	Exámenes del EEDI prescritos en la regla 24.6 del Anexo VI del Convenio MARPOL	2025	MEPC		
	3.7	Medidas técnicas y operacionales adicionales para mejorar la eficiencia energética del transporte marítimo internacional	2025	MEPC		
	3.8 (Nuevo)	Elaboración de un marco normativo de seguridad para apoyar la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques mediante nuevas tecnologías y combustibles alternativos	Tarea continuada	MSC	MEPC/III/HTW/CCC/SDC/SSE	MSC
PE 4	4.1	Determinación y protección de zonas especiales, de zonas de control de las emisiones y de ZMES y medidas de protección correspondientes	Tarea continuada	MEPC	NCSR	
	4.2	Aportación al PICT sobre cuestiones emergentes relacionadas con el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	Tarea continuada	TC	MSC/MEPC/FAL/LEG	
	4.3	Labor de seguimiento derivada del plan de acción para abordar el problema de la basura plástica marina procedente de los buques	2025	MEPC	III/HTW/PPR	
PE 5	5.1	Aplicación del concepto de ventanilla única	Tarea continuada	FAL		
	5.2	Directrices y orientaciones sobre la aplicación e interpretación del capítulo XI-2 del Convenio SOLAS y del Código PBIP	Anual	MSC		
	5.3	Examen y análisis de los informes sobre los actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques	Anual	MSC		

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	5.4	Orientaciones revisadas sobre la prevención de los actos de piratería y robos a mano armada para reflejar las tendencias incipientes y los patrones de conducta	Anual	MSC	LEG	
	5.5	Análisis y examen de informes sobre los vínculos entre el Programa integrado de cooperación técnica (PICT) y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Anual	TC		
	5.6	Análisis de los medios posibles de someter a auditoría el cumplimiento del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional	2024	FAL		
	5.8	Examen y revisión del Compendio de la OMI sobre facilitación y comercio electrónico, incluidas soluciones adicionales para el comercio-e	Tarea continuada	FAL		
	5.13	Contribución de la OMI para abordar la migración mixta en condiciones peligrosas por mar	2025	MSC/FAL/LEG		
	5.14	Elaboración de directrices para la prevención y supresión del contrabando de fauna y flora silvestres en buques dedicados al transporte marítimo internacional	2024	FAL		
	5.16	Introducción del concepto de API/PNR en el transporte marítimo	2024	FAL		
	5.17	Elaboración de directrices sobre los sistemas de la comunidad portuaria	2024	FAL		
	5.18	Examen y actualización del Manual explicativo del Convenio de facilitación	2024	FAL		

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
PE 6	6.1	Influencia del factor humano	Tarea continuada	MSC/MEPC	III/PPR/CCC/SDC/SSE/NCSR	HTW
	6.2	Validación de los cursos modelo de formación	Tarea continuada	MSC/MEPC	III/PPR/CCC/SDC/SSE/NCSR	HTW
	6.3	Informes sobre las prácticas ilícitas relacionadas con los títulos de competencia	Anual	MSC	HTW	
	6.4	Examen de informes sobre la aplicación de las Directrices OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar y otras medidas consiguientes que pueda ser necesario adoptar	Anual	LEG		
	6.7	Examinar informes sobre la cuestión de la garantía financiera en caso de abandono de la gente de mar y las responsabilidades de los propietarios de buques con respecto a las reclamaciones contractuales por lesión corporal o muerte de la gente de mar, teniendo presentes los avances en las enmiendas al MLC, 2006, de la OIT	2025	LEG		
	6.8	Trato justo de la gente de mar detenida como sospechosa de haber cometido delitos marítimos	2024	LEG		
	6.10	Elaboración de un manual de formación para el nuevo personal PSC	2025	MSC/MEPC	III	
	6.15	Revisión de las "Recomendaciones revisadas relativas a la entrada en espacios cerrados a bordo de los buques" (resolución A.1050(27))	2024	MSC	III/HTW/PPR/SDC/SSE	CCC
6.17	Examen amplio del Convenio y el Código de formación de 1978	2026	MSC	HTW		

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
PE 7	7.1	Interpretación unificada de las disposiciones de los convenios de la OMI relativos a la seguridad, la protección, el medio ambiente, la facilitación, y la responsabilidad e indemnización	Tarea continuada	MSC/MEPC/FAL/LEG	III/PPR/CCC/SDC/SSE/NCSR	
	7.2	Novedades relacionadas con los servicios del SMSSM, incluidas las directrices relativas a la información sobre seguridad marítima (ISM)	Tarea continuada	MSC	NCSR	
	7.3	Riesgos de los productos químicos desde el punto de vista de la seguridad y la contaminación y preparación de las correspondientes enmiendas al Código CIQ	Tarea continuada	MEPC	PPR	
	7.4	Enseñanzas extraídas y cuestiones de seguridad identificadas a partir del análisis de los informes de las investigaciones sobre seguridad marítima	Anual	MSC/MEPC	III	
	7.5	Cuestiones relativas a la implantación de los instrumentos de la OMI identificadas en el análisis de datos sobre supervisión por el Estado rector del puerto	Anual	MSC/MEPC	III	
	7.6	Examen y análisis de informes e información sobre las personas rescatadas en el mar y los polizones	Anual	MSC/FAL		
	7.7	Examen y análisis de los informes sobre las supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción	Anual	MEPC	III	
	7.8	Vigilancia del contenido medio de azufre a escala mundial del fueloil suministrado para uso a bordo de los buques	Anual	MEPC		

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	7.9 (Nuevo)	Consideración del examen del Reglamento y Directrices en relación con el carácter consultivo en la Organización Marítima Internacional de las organizaciones internacionales no gubernamentales	Tarea continuada	Asamblea	Consejo	
	7.10	Enmiendas al Código IMDG y a sus suplementos	Tarea continuada	MSC	CCC	
	7.11	Elaboración de medidas para reducir los riesgos de la utilización y el transporte de fueloil pesado como combustible por los buques en aguas del Ártico	2024	MEPC	PPR	
	7.12	Estrategias elaboradas para facilitar la entrada en vigor y la interpretación armonizada del Protocolo SNP	2025	LEG		
	7.13	Enmiendas al Código IMSBC y a sus suplementos	Tarea continuada	MSC	CCC	
	7.14	Revisión de las disposiciones sobre las instalaciones para helicópteros que figuran en el Convenio SOLAS y en el Código MODU	2024	MSC	SSE	
	7.15	Elaboración de enmiendas al capítulo II-2 del Convenio SOLAS y al Código SSCI sobre la detección y el control de los incendios en las bodegas de carga y en las cubiertas de carga de los buques portacontenedores	2025	MSC	CCC	SSE
	7.16 (Nuevo)	Elaboración de una guía en la que se recopilen las mejores prácticas para llevar a cabo planes para contingencias de derrames en el mar a nivel local, con el fin de ayudar a los Estados, en particular a las	2025	MEPC	PPR	

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
		administraciones locales y a las instituciones principales, a implantar el Convenio de cooperación y el Protocolo de cooperación-SNP				
	7.17	Medidas para evaluar de forma transparente si es necesario enmendar los límites de responsabilidad	2025	LEG		
	7.18 (Nuevo)	Examen de las solicitudes para la obtención del carácter consultivo y/o evaluación periódica de las organizaciones que gozan de carácter consultivo	Tarea continuada	Asamblea	Consejo	
	7.19 (Nuevo)	Enmiendas al Código IDS relativas al comportamiento térmico de los trajes de inmersión	2024	MSC	SSE	
	7.20 (Nuevo)	Elaboración de medidas para prevenir la pérdida de contenedores en el mar	2025	MSC	III/HTW/SDC/NCSR	CCC
	7.21	Enmiendas al Código ESP 2011	Tarea continuada	MSC	SDC	
	7.22	Medidas de organización del tráfico y sistemas de notificación obligatoria para buques	Tarea continuada	MSC	NCSR	
	7.23	Actualizaciones del sistema LRIT	Tarea continuada	MSC	NCSR	
	7.24	Normas verificadas de construcción de buques nuevos basadas en objetivos para buques tanque y graneleros	Tarea continuada	MSC		
	7.25 (Nuevo)	Enmienda de la regla 25 del Protocolo de líneas de carga de 1988 con respecto a la prescripción sobre la colocación de barandillas en la estructura de cubierta	2024	MSC	SDC	

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	7.26	Informes para el MSC sobre la información comunicada por las Partes en el Convenio de formación	Anual	MSC		
	7.27	Directrices actualizadas para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC)	Anual	MSC/MEPC	III	
	7.28	Examen de los informes sobre sucesos en que intervengan mercancías peligrosas o contaminantes del mar transportados en bultos, ocurridos a bordo de buques o en zonas portuarias	Anual	MSC/MEPC	III	CCC
	7.29 (Nuevo)	Examen amplio de las "Prescripciones sobre el mantenimiento, examen minucioso, prueba de funcionamiento, revisión y reparación de los botes salvavidas y los botes de rescate, dispositivos de puesta a flote y aparejos de suelta" (resolución MSC.402(96)) para abordar los problemas con su implantación	2025	MSC	SSE	
	7.30 (Nuevo)	Enmiendas al capítulo III del Convenio SOLAS y al capítulo IV del Código IDS para exigir balsas salvavidas autoadrizables o balsas salvavidas reversibles con capota en los buques nuevos	2025	MSC/SSE	SSE	
	7.31	Ultimación de un instrumento no obligatorio sobre las reglas aplicables a los buques no regidos por los convenios	2025	MSC	III	
	7.32 (Nuevo)	Elaboración de enmiendas al párrafo 8.3.5 y al anexo 1 de los Códigos NGV 1994 y 2000	2024	MSC	SSE	

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	7.33 (Nuevo)	Elaboración de prescripciones sobre proyecto y pruebas de homologación para las disposiciones utilizadas en la prueba de funcionamiento de los sistemas de suelta de botes salvavidas de caída libre sin poner a flote el bote salvavidas	2025	MSC	SSE	
	7.34 (Nuevo)	Revisión del Código PEF 2010 para permitir el uso de nuevos sistemas y materiales de prevención de incendios	2026	MSC	SSE	
	7.35 (Nuevo)	Enmiendas a las "Directrices para la construcción, instalación, mantenimiento e inspección/reconocimiento de los medios de embarco y desembarco" (MSC.1/Circ.1331) en relación con el aparejo de la red de seguridad en las escalas reales y las planchas de desembarco	2024	MSC	SSE	SDC
	7.36	Nuevas prescripciones relativas a la ventilación de las embarcaciones de supervivencia	2024	MSC	SSE	
	7.37 (Nuevo)	Evaluación de la idoneidad de los medios de protección, detección y extinción de incendios en los espacios para vehículos, los espacios de categoría especial y los espacios de carga rodada a fin de reducir el riesgo de incendio a bordo de los buques que transportan vehículos de energía nueva	2027	MSC	SSE	
	7.38 (Nuevo)	Enmiendas al Anexo II del Convenio MARPOL para mejorar la eficacia del agotamiento de los tanques de carga, las operaciones de lavado de los tanques y los procedimientos de prelavado de los productos con un punto de fusión elevado y/o alta viscosidad	2025	MEPC	PPR	

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	7.39 (Nuevo)	Orientaciones para la implantación y aplicación correctas de los convenios de la OMI sobre responsabilidad e indemnización	2024	LEG		
	7.40 (Nuevo)	Elaboración de disposiciones para considerar la prohibición del uso de espumas para la lucha contra incendios que contengan sustancias fluoradas, además de PFOS, en la lucha contra incendios a bordo de los buques	2025	MSC	CCC	
	7.41	Elaboración de disposiciones para prohibir el uso de espumas de lucha contra incendios que contengan ácido sulfónico de perfluorooctano (PFOS) en los sistemas de lucha contra incendios a bordo de buques	2025	MSC	SSE	
	7.42	Revision of the Interim explanatory notes for the assessment of passenger ship systems' capabilities after a fire or flooding casualty (MSC.1/Circ.1369) and related circulars	2024	MSC	HTW/SSE	SDC
	7.43	Revisión de la regla 13.2.2 del Anexo VI del Convenio MARPOL con el fin de aclarar que todo motor diésel marino que sustituya a una caldera se considerará motor de sustitución	2024	MEPC	PPR	
	7.44	Revisión de la regla V/23 del Convenio SOLAS y los instrumentos conexos para mejorar la seguridad de los medios para el embarco de prácticos	2024	MSC	NCSR	
	7.45	Elaboración de orientaciones para ayudar a las autoridades competentes a implantar el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012	2024	MSC	III	

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	7.49 (Nuevo)	Elaboración de directrices para la utilización de publicaciones náuticas electrónicas	2025	MSC	NCSR	
	7.50 (Nuevo)	Definición de medidas para mejorar los aspectos relativos a la protección y la integridad del SIA	2025	MSC	NCSR	
SD 8	8.1	Refrendo de propuestas para el desarrollo, el mantenimiento y la mejora de los sistemas de información y las orientaciones conexas (GISIS, sitios en la Red, etc.)	Tarea continuada	Consejo	MSC/MEPC/FAL/LEG/TC	
	8.2	Examen de los informes sobre la gestión de los recursos financieros y humanos	Anual	Consejo		
	8.3	Análisis y examen de los informes sobre acuerdos de asociación respecto de programas relativos al medio ambiente y acerca de su ejecución	Anual	TC	MEPC	
	8.4	Análisis y examen de los informes sobre el Fondo de cooperación técnica, los fondos fiduciarios voluntarios, los fondos de carácter multilateral y bilateral, las contribuciones en efectivo y el apoyo en especie en el marco del PICT	Anual	TC		
	8.5	Análisis y examen de los informes sobre la implantación del mecanismo aprobado para garantizar la financiación sostenible del PICT	Anual	TC		
	8.6	Supervisión de las medidas nuevas y eficaces en función de los costos para la prestación de la asistencia técnica	Anual	TC		
	8.7	Aprobación del informe anual sobre la ejecución del PICT	Anual	TC		

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	8.8	Marco estratégico para 2024-2029 amplio, transparente, ejecutable y adoptado, incluidos los documentos conexos, y presupuesto basado en resultados para 2024-2025	2025	Asamblea	Consejo	
	8.9	Revisión de los documentos sobre organización y método de trabajo, según proceda	Anual	Consejo	MSC/MEPC/FAL/LEG/TC	
	8.10	Análisis y examen de los informes sobre la implantación de la resolución A.1167(32): "Acuerdos de financiación y asociación revisados para garantizar la eficacia y la sostenibilidad del Programa integrado de cooperación técnica"	Anual	TC		
	8.11	Análisis y examen del informe sobre la evaluación de los resultados del PICT que abarque el periodo 2020-2023	2024	TC		
	8.12	Examen del refuerzo y la mejora del multilingüismo y de los servicios de idiomas en la OMI	Tarea continuada	Consejo	MSC/MEPC/FAL/LEG/TC	
OW	OW 1	Supervisión de la cooperación sur-sur reflejada en el PICT y en las asociaciones	Tarea continuada	TC		
	OW 2	Informes sobre las actividades de divulgación de la Organización	Anual	Consejo		
	OW 3	Refrendo de las propuestas de nuevos resultados para el bienio 2022-2023, aceptadas por los comités	Anual	Consejo	MSC/MEPC/FAL/LEG/TC	
	OW 4	Asesorar y orientar sobre las cuestiones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de interés para el papel que desempeña la Organización	Anual	LEG		

Referencia al principio estratégico, si se aplica	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	OW 5	Proporcionar asesoramiento y orientaciones sobre las cuestiones señaladas a la atención del Comité en relación con la implantación de los instrumentos de la OMI	Anual	LEG		
	OW 6	Análisis y examen de los informes sobre el fortalecimiento de las asociaciones regionales para mujeres que ocupan cargos directivos en el sector marítimo	Anual	TC		
	OW 7	Proporcionar asesoramiento y orientaciones para apoyar la disponibilidad de información sobre la legislación nacional general y la creación de capacidad en el ámbito judicial	Anual	LEG		
	OW 8	Cooperar con las Naciones Unidas en las cuestiones de interés común, así como aportar políticas u orientaciones pertinentes	Tarea continuada	Asamblea	MSC/MEPC/FAL/LEG/TC	Consejo
	OW 9	Cooperar con otros organismos internacionales en las cuestiones de interés común, así como aportar políticas u orientaciones pertinentes	Tarea continuada	Asamblea	MSC/MEPC/FAL/LEG/TC	Consejo
	OW 10	Aprobación de las cuentas y de los informes financieros verificados	2025	Asamblea	Consejo	
	OW 11	Examen del ejercicio de gestión de riesgos de la Secretaría para el bienio 2020-2021	2025	Consejo		

